

<p>¿Hay límites respecto a los tipos de trabajo que los estudiantes pueden hacer, en vista del plan gradual de reapertura de California?</p>	<p>Sí. Todas las personas en el condado de Santa Bárbara deben cumplir con las directrices del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Bárbara y el plan gradual de reapertura del Gobernador Newsom. A medida que pasamos a las siguientes fases, puede que distintos tipos de trabajo sean considerados esenciales, o listos para abrir. Se expedirán permisos de trabajo de acuerdo con el plan gradual de reapertura del condado de Santa Bárbara.</p> <p>La información relacionada al plan de reapertura por fases se encuentra aquí: https://covid19.ca.gov/roadmap/</p>
<p>Mi estudiante no está matriculado en el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara, pero vivimos en la zona. ¿Puede mi estudiante solicitar un permiso de trabajo con el distrito SBUSD?</p>	<p>Educación en el hogar - Los estudiantes que participan en los programas de educación en el hogar deben comunicarse con Esther Caesar del Departamento de Servicios Estudiantiles para obtener información sobre los permisos de trabajo. ecaesar@sbunified.org, (805) 963-4338, extensión 6278.</p> <p>Estudiantes que no están matriculados en el distrito SBUnifed y que no reciben educación en el hogar: Nuestro distrito no puede procesar permisos de trabajo para estudiantes que no están matriculados en el distrito SBUSD o en un programa local de educación en el hogar. Los estudiantes que asisten a una escuela privada pueden solicitar que su escuela privada emita el permiso de trabajo.</p>
<p>¿Debo asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo?</p>	<p>Sí. Los estudiantes menores de 18 años deben asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo. Si un estudiante se gradúa de la escuela preparatoria antes de cumplir los 18 años, ya no necesita un permiso de trabajo.</p> <p>Si un estudiante aprueba el Examen de Aptitud de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) o el G.E.D. antes de los 18 años, ya no necesita un permiso de trabajo. Cuando un empleador contrata a un menor de 18 años que se ha graduado, ha aprobado el CHSPE o el G.E.D., el documento que certifica esa información debe entregarse al empleador como prueba de que no necesita un permiso de trabajo. Los menores emancipados deben asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo. Es posible que a los menores emancipados se les siga requiriendo que obtengan un permiso de trabajo antes de ser contratados, pero pueden obtener el permiso de trabajo sin el consentimiento y la firma de los padres.</p>
<p>¿Con quién puedo comunicarme si tengo preguntas sobre el permiso de trabajo?</p>	<p>Alta Vista Carmelia Cuellar Encargada del centro de orientación sobre el colegio/universidad y carreras profesionales carmelitacuellar@sbunified.org</p> <p>Dos Pueblos High School Gabriela Balfour-Ritchie Encargada del centro de orientación sobre el colegio/universidad y carreras profesionales gbalfourritchie@sbunified.org</p>